



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

OCTUBRE PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA SA.
DEMANDADO : YONI ARBEY GUEVARA PANTOJA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00016-00.
AUTO N° : 0418.

Atendiendo la solicitud presentada vía correo institucional del Juzgado, el pasado 22 de septiembre de 2021, y revisado el expediente, se tiene que el curador contestó la demanda, mediante la misma vía, el 20 de ese mes y año, dentro del término de ley. En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de relevar al Curador Ad-Lítem designado.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, efectúese el control de términos de ley y cumplido ello, vuelva al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ebfc9dcccc1bd6ae2e2d4110e00562ec0cca331cd4c25c04346a9e70de771a
0**

Documento generado en 01/10/2021 03:07:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**